

## **DECLARACIÓN DE TORROELLA DE MONTGRÍ**

(Para la defensa del patrimonio cultural de la piedra en seco)  
Baix Empordà, Cataluña, España, 24 de octubre del 2004

Los días 23 y 24 de octubre tuvo lugar en Torroella de Montgrí el **IIº Encuentro de preservación del patrimonio de la piedra en seco en los Países Catalanes**. En éste encuentro que tuvo lugar en el equipamiento cultural de Can Quintana, participaron la mayoría de personas e instituciones que trabajan en éste tipo de patrimonio en los países catalanes y se emitió la siguiente Declaración.

Considerando que la cultura de la piedra en seco ha generado y modelado uno de los paisajes más frecuentes, comunes y a la vez, espectaculares y significativos de los países catalanes y del Mediterráneo, y constituye la expresión eminente de la simbiosis entre la naturaleza y el hombre;

Considerando que las técnicas de la piedra en seco han permitido y permiten habilitar los territorios para la agricultura, ganadería y silvicultura con el mínimo de recursos, con el máximo de eficiencia, con respeto por el medio ambiente y de forma sostenible. De hecho la construcción en piedra seca es el paradigma de la sostenibilidad;

Considerando las cualidades materiales de piedra en seco:

- Por su contribución destacada en la mejora de la biodiversidad en constituir un hábitat privilegiado para la flora y la fauna.
- Por su contribución decisiva a evitar o minimizar la degradación y la erosión de los suelos, el riesgo de inundaciones y a mejorar el aprovechamiento del agua de las lluvias.
- Por su contribución al mantenimiento general de los paisajes, a su ordenamiento, estructuración y diversidad, lo que implica una disminución del riesgo de incendios forestales.

Considerando las cualidades inmateriales de la piedra en seco que más allá de sus estructuras, construcciones y espacios, integra una densidad enorme de técnicas, conocimientos, habilidades, maneras de utilización e interpretación por parte de cada comunidad, ligadas al medio tanto cómo a las tradiciones y expresiones intangibles de sus poblaciones.;

Considerando que la piedra en seco constituye un paisaje cultural denso, complejo y diverso que únicamente puede ser entendido, estudiado, protegido y gestionado a través de unidades contextuales, materiales e inmateriales, insegregables;

Reconociendo a la técnica de la piedra en seco un carácter y potencial plenamente actuales y vigentes, tanto desde un punto de vista mecánico y arquitectónico como paisajístico y estético que la hacen apta para poder continuar utilizándose ya sea en la conservación del patrimonio existente de la piedra en seco como en expresiones y proyectos novedosos, atendiendo a su capacidad de ofrecer soluciones técnicamente adecuadas y sostenibles;

Considerando que el patrimonio de la piedra en seco constituye un activo cultural de primer orden y un potencial medioambiental y económico importante ligado tanto a la producción agrícola, ganadera o silvícola como al mercado del turismo cultural;

Considerando que el nuevo carácter multifuncional, multisectorial e integrado de la agricultura, la ganadería y la silvicultura, tiene que estar íntimamente ligado al desarrollo equilibrado del territorio rural, a la mejora de la calidad de vida y a la valorización y protección de su patrimonio cultural y medioambiental;

Reconociendo a los paisajes de la piedra en seco, su capacidad de puentes culturales transfrontereros y de campos privilegiados de cooperación entre personas y culturas, de solidaridad y de cohesión, y cómo espacios para compartir y participar;

Considerando la gran fragilidad de este patrimonio cultural y las importantes amenazas que recaen sobre él, cómo son su descubrimiento, la falta de inventarios, las aproximaciones objetuales, su carácter aparentemente modesto, su frecuente inserción en áreas rurales deprimidas y despobladas, la falta de mantenimiento, la consideración de paisaje marginal a efectos de proyectos de infraestructuras o de ordenamiento del territorio, su constante desvinculación de las decisiones y políticas sectoriales;

Teniendo en cuenta los textos jurídicos existentes a nivel internacional en los ámbitos de la protección y la gestión del patrimonio;

Reclaman:

Que las instituciones públicas y privadas, políticas, académicas, profesionales, empresariales, sindicales, a todos los niveles y en los ámbitos de sus competencias:

1. Integren, desde su inicio, como un parámetro mayor, las exigencias de la protección y valorización de los paisajes de la piedra en seco, sin tratarlos de modo fraccionario y residual, en sus políticas y todos sus

proyectos de ordenamiento del territorio, de infraestructuras, de agricultura o de cualquier otro que afecte a la integridad de éstos paisajes o pueda modificarlos de modo indeseable. La conservación de los paisajes de la piedra en seco tiene que estar considerada no como un problema marginal si no cómo un objetivo principal del ordenamiento del territorio

2. Vinculen de modo sistemático y ineludible, cualquier tipo de ayuda a actividades productivas o económicas llevadas a cabo en paisajes de la piedra en seco, a otras ayudas concordantes y simultáneas destinadas a la conservación, restauración y mantenimiento de éstos paisajes y de todos y cada uno de los elementos que los constituyen
3. Fomenten y adopten las medidas legislativas, administrativas, financieras y educativas con el fin de mejorar el conocimiento, el estudio, la difusión y la protección integrada del patrimonio de la piedra en seco
4. Fomenten la educación de la población en el ámbito del patrimonio cultural y particularmente en el de la piedra en seco
5. Den soporte, con iniciativas legales, económicas, con recursos técnicos u otros, estimulando el voluntariado, las asociaciones, fundaciones, organizaciones, plataformas cívicas de todo tipo que trabajan en la defensa, en general, de la piedra en seco, reconozcan de modo explícito su importancia, utilicen sus capacidades y trabajo e impulsen su participación en proyectos y programas
6. Fomenten los programas de formación tanto a nivel universitario, integrando las cuestiones del patrimonio y de la piedra en seco en particular, en los programas curriculares de arquitectura, urbanismo, paisajismo, ingeniería, geografía, historia, arqueología, antropología, agronomía, forestales , gestión y turismo cultural, como a nivel profesional y artesanal, para que todos los actores implicados tomen conciencia del gran valor cultural que representa el patrimonio de la piedra en seco y adquieran las herramientas y los conocimientos necesarios para intervenir de modo adecuado y fomentar el uso de ésta técnica y material
7. Adopten las iniciativas legales o las acciones de patrocinio convenientes para que mediante desgravaciones fiscales y ayudas económicas a disposición de los poderes locales y propietarios privados o con acciones varias de soporte y ayuda respectivamente, se pongan en práctica acciones incentivadoras eficaces para la

conservación del patrimonio de la piedra en seco. Desde un punto de vista legal y económico, ha de priorizarse la conservación, restauración o rehabilitación del patrimonio de la piedra en seco frente a su demolición y sustitución y fomentar la utilización y reutilización de lo que existe como fomento de una política de desarrollo sostenible

8. Den la máxima transparencia y publicidad a todos los proyectos que de un modo u otro puedan afectar a los paisajes de la piedra en seco para que puedan ser analizados y en su caso enmendados por las comunidades afectadas antes de la toma de decisiones y fomenten la democracia participativa
9. Impulsen las medidas legales y económicas adecuadas que permitan el desarrollo de un mercado de trabajo importante ligado a los oficios y trabajos relacionados con la piedra en seco, para contribuir al impulso y diversificación de las economías locales y al aumento de salidas profesionales y de sus índices de ocupación
10. Den pleno soporte a los objetivos de esta Declaración y dediquen todo el compromiso y los medios necesarios para asegurar su aplicación

Con la intención de reforzar el seguimiento de esta Declaración, promover acciones que la mantengan presente ante las instituciones y otros actores y estimular iniciativas que refuercen su aplicación, se acuerda, por unanimidad, la creación de una Coordinadora de entidades de defensa de la piedra en seco en los Países Catalanes. Esta Coordinadora, la estructura y sede de la cual se determinarán en un plazo de tres meses a partir de la fecha de esta Declaración, se encargará también de favorecer los intercambios y la creación de redes transnacionales entre estructuras con fines similares.